

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

51/96

USHUAIA, -9 ENE. 1996

VISTO el Decreto Provincial N^o 2198/95; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1^o establece que los docentes designados para ocupar cargos en la Estructura del Ministerio de Educación y Cultura, aprobada por Decreto 1852/95 y su modificatorio Decreto N^o 1961/95 conservarán su carácter de docente a los fines del cálculo de su antigüedad, sin interrumpir la continuidad en el cómputo de sus servicios docentes.

Que resulta necesario adecuar su situación de revista a las disposiciones en vigencia, por tratarse de agentes provenientes de otro régimen escalafonario.

Que los docentes designados para ejercer funciones directivas en forma transitoria, a los efectos remunerativos, de ubicación e imputación presupuestaria serán equiparados a los cargos equivalentes de la Administración Pública Centralizada, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto N^o 988/93 para el escalafón seco y Resoluciones Números 139/93 y 240/93 de la Secretaría General.

Que la designación se debe realizar de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4^o del Decreto Provincial N^o 1852/95 y de conformidad a lo establecido en el punto 2.2 del Anexo II del

///...2.-



L 51/96

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///2.-

Decreto Provincial N° 1762/92, la designación se puede realizar en forma directa.

Que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente, modificando los términos del Decreto 2198/95.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 1º del Decreto Provincial N° 2198/95 el que quedará redactado de la siguiente manera:" ARTICULO 1º.- El personal docente designado que ocupe cargos directivos en la Estructura del Ministerio de Educación y Cultura, será designado en forma transitoria, conservando su carácter docente a los fines del cálculo de su antigüedad, sin interrumpir la continuidad en el cómputo de sus servicios docentes. Se les repetirá anualmente el último "Concepto Profesional" que hubieran obtenido en el año anterior a su designación. A los efectos remunerativos y de ubicación e imputación presupuestaria serán equiparados a los cargos equivalentes de la Administración Pública Centralizada, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto N° 988/93 para el escalafón seco y Resoluciones Números 139/93 y 240/93 de la Secretaría General.

ARTICULO 2º.- Notifíquese a la Dirección General de Recursos

///...3.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...//3.-

Humanos, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO No.

51/96



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the stamp and extending to the right.

~~OMAR V. FERNANDEZ ARROYO~~
Ministro de Educación y Cultura

A large, simple handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a horizontal line.

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR